



ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 100-7.3.15 DEL 2025, CELEBRADO ENTRE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE TULUÁ CON NIT. 821.001.841-0 Y VALENTINA MANZANO TORO CON CC No 1.116.160.734.

Entre los suscritos, **OSCAR ALEJANDRO GARCÍA TRUJILLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.116.236.509 de Tuluá - Valle, elegido como Personero del Municipio de Tuluá, mediante Acta de Posesión No. 02 del 29 de febrero del 2024, expedida por la Junta Directiva del Honorable Concejo Municipal de Tuluá, en uso de sus facultades especiales contenidas en el artículo 172 de la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012, el Decreto 1083 de 2015 y el Decreto No. 648 de 2017, y, quien para los efectos de la presente ACTA se denominará la **PERSONERÍA**, por una parte; y por la otra, **VALENTINA MANZANO TORO**, identificada con cédula de ciudadanía No 1.116.160.734, quien para efectos de la presente ACTA se denominará el **CONTRATISTA**, y **LUZ AMANDA JARAMILLO VARÓN** en calidad de Supervisora, hemos convenido terminar anticipadamente y liquidar de mutuo acuerdo, el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 100-7.3.15 del 2025, previas las siguientes:

1. Que el día 21 de enero de 2025 se celebró el Contrato No. 100-7.3.15 del 2025, cuyo objeto es **"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA APOYAR LA PERSONERÍA DELEGADA PARA LOS DD HH Y DIH COMO COORDINADOR DE LAS VISITAS DE GARANTÍA DE DERECHOS EN EL SECTOR SALUD, SERVICIOS PÚBLICOS Y POBLACIÓN VULNERABLE; JORNADAS DESCENTRALIZADAS, VERIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE Y DAR TRÁMITE OPORTUNO A PARSD."**
2. Que el contrato inicio su ejecución el día 22 de Enero de 2025, con un plazo de ejecución hasta el 22 de noviembre de 2025.
3. El valor de la contratación fue de **TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS (\$32.767.000) MCTE**, que se pagarán en DIEZ (10) cuotas parciales de **TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$3.276.700) MCTE** cada una. Los desembolsos se realizarán previa presentación de los informes respectivos, aportes a seguridad social y visto bueno del supervisor. Para lo anterior la Personería Municipal de Tuluá tenía disponibilidad presupuestal según certificado "CDP" número 16 del 20/01/2025, expedido por la Dirección Administrativa y Financiera, con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal, Código de apropiación presupuestal presupuestal **2.1.2.02.02.008.02.02 (Otros servicios profesionales técnicos y empresariales n c p)**.
4. Se pactó el plazo de ejecución el presente contrato hasta el 22/11/2025, termino contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, Artículo 41 de Ley 80 de 1993 y Artículo 23 Ley 1150 de 2007.
5. Que en la celebración, perfeccionamiento y legalización del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 100-7.3.15 del 2025, se cumplieron los trámites de certificado de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal, y publicación en el Portal Único de Contratación Secop II.
6. Que el ordenador del gasto designó como supervisora a la funcionaria **LUZ AMANDA JARAMILLO VARÓN (Personera Delegada para los DDHH y DIH)**.
7. Que, mediante comunicación del 22 de octubre de 2025, con radicado número E-5838 La contratista **VALENTINA MANZANO TORO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.116.160.734**, solicita a la Personería Municipal de Tuluá, la terminación bilateral del

contrato, No. 100-7.3.15 del 2025, solicitando de esta forma la terminación del contrato a partir del 30 de octubre de 2025.

8. Que acorde al informe realizado por el contratista, la supervisora del contrato da visto bueno a la solicitud de la terminación anticipada por mutuo acuerdo del Contrato, manifestando que la terminación anticipada del mismo, no causa perjuicio para la Entidad, atendiendo lo determinado en el cláusula Decima Quinta, Parágrafo: *El presente contrato se puede dar por terminado por mutuo o por terminación unilateral, de conformidad con el artículo 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 y demás que los adicione y/o modifiquen.*

En consecuencia, de lo anterior, las partes acuerdan las siguientes:

CLAUSULAS: PRIMERA: Terminar de manera anticipada y por mutuo acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 100-7.3.15 del 2025, celebrado el veintuno (21) de Enero de dos mil veinticinco (2025) entre **VALENTINA MANZANO TORO** y la **PERSONERÍA MUNICIPAL DE TULUÁ, a partir del 30 de octubre de 2025**, de acuerdo con lo estipulado en el presente documento manifestando su voluntad y mutuo acuerdo para dar finiquito a la relación contractual, de acuerdo con la liquidación señalada en la siguiente cláusula.

SEGUNDA: Terminar y en consecuencia liquidar de manera bilateral y de mutuo acuerdo el Contrato de Prestación de servicios y profesionales No. 100-7.3.15 del 2025, suscrito entre **VALENTINA MANZANO TORO** y la **PERSONERÍA MUNICIPAL DE TULUÁ**, en los siguientes términos:

BALANCE FINANCIERO		VALOR
VALOR TOTAL DE CONTRATO		\$ 32.767.000
VALOR EJECUTADO INCLUYENDO EL PAGO DE OCTUBRE, PARA UN TOTAL DE 10 CUOTAS.		\$ 30.473.310
SALDO A FAVOR DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL		\$ 2.293.690
SALDO A	LIBERAR	\$ 2.293.690
PRESUPUESTALMENTE		

TERCERA: La Personería Municipal de Tuluá, establece liberar del registro presupuestal la suma correspondiente al valor total no ejecutado del contrato de prestación de servicios profesionales, es decir la suma de **DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS (\$ 2.293.690) MCTE.**

CUARTA: LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE TULUÁ Y VALENTINA MANZANO TORO, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.116.160.734**, aceptan la **TERMINACIÓN ANTICIPADA**, del Contrato de Prestación de servicios Profesionales No 100-7.3.15 del 2025, en el estado de cuenta que se hizo referencia en la cláusula segunda, manifestando su voluntad y mutuo acuerdo para dar por terminada la relación contractual.

QUINTA: LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE TULUÁ VALLE Y VALENTINA MANZANO TORO, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.116.160.734**, se declaran a paz y salvo mutuamente, por concepto de la celebración y liquidación consecuentemente la terminación del Contrato de Prestación de servicios Profesionales No. 100-7.3.15 del 2025, en todas sus partes.

En constancia de lo anterior, se firma sin reserva ni salvedad alguna, sin lugar a la aplicación de multas, indemnizaciones o intereses en su contra por parte de la administración,



atendiendo la presente Acta de Terminación Anticipada y Liquidación por mutuo acuerdo entre las partes, del Contrato No. 100-7.3.15 del 2025.

Dada en la ciudad de Tuluá Valle, el cuatro (04) de noviembre de dos mil veinticinco (2025).


OSCAR ALEJANDRO GARCÍA TRUJILLO
Personero Municipal


LUZ AMANDA JARAMILLO VARÓN
Personera Delegada para los DDHH y DIH


VALENTINA MANZANO TORO
C.C. No. 1.116.160.734

ELABORÓ	NOMBRE	JUAN SEBASTIÁN JARAMILLO	FIRMA	
	CARGO	Contratista		
REVISÓ	NOMBRE	DIANA MARCELA GUTIERREZ BURGOS	FIRMA	
	CARGO	Personera Delegada UCO		
APROBO	NOMBRE	OSCAR ALEJANDRO GARCÍA TRUJILLO	FIRMA	
	CARGO	Personero Municipal		